



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ACUERDO No.18 DE 2016
(Noviembre 23)

“POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 012 DE 2000 Y 10 DE 2013. SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA LA CARRERA ATLÉTICA "CIUDAD DE CAJICÁ"- GUILLERMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, en el artículo 32, parágrafo 2 de la ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2.012; y, el artículo 3º., de la Ley 181 de 1995, y

CONSIDERANDO:

1. Ley 181 de 1995 “por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte” modificada por la ley 494 de 1999 y reformada por la ley 582 del 2000.
2. Ley 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad” titulo 4, art. 18 “derecho a la recreación y el deporte”
3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 12 de 2000, expedido por el Concejo Municipal de Cajicá, en su artículo 1º., se institucionaliza la carrera atlética nocturna denominada "Ciudad de Cajicá", la cual se realizaría el día 7 de diciembre de cada año, cuya organización estará a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, INSDEPORTES.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 10 del 28 de agosto de 2013, se modificó parcialmente el Acuerdo 12 de 2000, con el fin de establecer que la carrera atlética “Ciudad de Cajicá”, en su lugar se denominaría “Ciudad de Cajicá – Guillermo Martínez Martínez”, y su realización se haría en el mes de diciembre de cada año, en la fecha en que lo determine el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, INSDEPORTES, al que le corresponde su organización.
5. que en aras de tener seguridad jurídica la normatividad municipal que regula la carrera atlética "ciudad de Cajicá"- Guillermo Martínez Martínez, se hace necesario compilar la normatividad municipal en un solo acuerdo
6. Que en conocimiento del lamentable fallecimiento del Señor Guillermo Martínez Martínez, deportista destacado del Municipio de Cajicá, se considera que es merecedor de un homenaje en virtud de la importancia de su aporte al desarrollo deportivo del municipio.
7. Que el señor Guillermo Martínez Martínez fue un deportista destacado del Municipio de Cajicá dejando nuestra bandera en lo más alto al obtener importantes logros en la disciplina del atletismo en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional; siendo campeón nacional de 3.000 mts con obstáculos, campeón nacional de 5.000 mts planos y campeón suramericano de los 3.000 mts planos estableciendo marca suramericana, entre otros muchos

Acuerdo 18 de 2016

CALLE 2ª No. 4-07 TEL: 8795356 ext. 115/136 TELEFAX: 86 62 608

Página 1 de 2



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

logros que lo hicieron merecedor del reconocimiento "Trayectoria Deportiva" otorgado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá. Dedicó su vida al deporte, en donde siempre fue comprometido y perseverante, dejando un gran legado de valores a sus seres queridos y allegados, convirtiéndose en un ejemplo a seguir para los deportistas Cajiqueños.

8. Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Cajicá

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese los Acuerdos 12 de 2000 y 10 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Institucionalizar en el municipio de Cajicá la realización del evento denominado carrera atlética "Ciudad de Cajicá - Guillermo Martínez Martínez" el cual deberá realizarse el día 07 de diciembre de cada año, y cuya organización y reglamentación estará a cargo del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cada vigencia el Instituto Municipal Deportes y Recreación podrá realizar en el marco de este evento deportivo homenaje a los atletas que hayan obtenido logros deportivos importantes a nivel regional, departamental, nacional e internacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La fecha, hora y deportista a quien se realizará el homenaje en cada anualidad, será definido por la Junta Directiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación a más tardar en el mes de Mayo de cada anualidad".

ARTÍCULO TERCERO: Establecer las siguientes categorías en la Carrera Atlética "Ciudad de Cajicá - Guillermo Martínez Martínez", a saber:

- a. Pre Infantil
- b. Infantil
- c. Menores
- d. Juvenil
- e. Recreativa
- f. Master
- g. Elite
- h. Padres e hijos menores de 12 años en sus 3 subcategorías.
- i. Personas en condición de discapacidad.
- j. Personas con movilidad reducida (Sillas de Ruedas)

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, INSDEPORTES, dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del presente acuerdo o antes del 07 de diciembre, adoptará la modificación del reglamento técnico.

PARAGRAFO SEGUNDO: En las categorías pueden participar todos los géneros.



CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ

ARTÍCULO CUARTO: El organizador del evento promoverá la participación activa de la comunidad en la carrera, en la decoración y arreglo de fachadas y calles, por el sitio del recorrido.

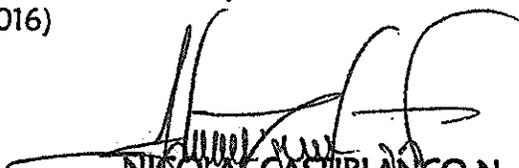
ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones y apropiaciones presupuestales a que haya lugar, con el fin de destinar recursos para promover y mantener este evento.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre de Dos Mil dieciséis (2016), después de haber surtido los debates reglamentarios así: Primer debate en comisión segunda el día veintiocho (28) de Octubre y segundo debate en plenaria el día veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Dieciséis (2016)


MARIA TERESA PIEDRAHITA
Presidente


NICOLAS CASTIBLANCO N.
Primer Vicepresidente


MARIO CALDERON SIERRA
Segundo Vicepresidente




ERIKA YULIETH UNDA LOPEZ
Secretaria



SECRETARÍA DE GOBIERNO: Hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), se recibió el Acuerdo Municipal No. 18 de noviembre 23 de 2016, "POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS 012 DE 2009 Y 10 DE 2013. SE INSTITUCIONALIZA Y REGLAMENTA LA CARRERA ATLETICA "CIUDAD DE CAJICA" - GUILLERMO MARTINEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Pasa al Despacho del señor Alcalde para su sanción.

Elizabeth Vargas
ELIZABETH VARGAS GOMEZ
Secretaria de Gobierno

SANCIONADO

Cajicá, noviembre veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016).

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, a veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciséis, se publica el presente ACUERDO en la gaceta oficial, año 16 Número 16 de noviembre veintiocho (28) de dos mil dieciséis (2016).

Elizabeth Vargas
ELIZABETH VARGAS GOMEZ
Secretaria de Gobierno

Proyectó: Gladys Mancera G
Revisó y Aprobó: Dra. Elizabeth Vargas G.

